

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO Y
COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DE
COLABORACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.369/2023.

Arica, 11 de abril de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.807/2016, de 02 de agosto de 2016; Carta FACSAL de la Universidad de Tarapacá N°291/2022, de 27 de julio de 2022; Oficio Ordinario N°1551/2022, de 01 de agosto de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Arica; Traslado de correspondencia T/CONTRAL N°216/2022, de 19 de agosto de 2022; Carta FACSAL de la Universidad de Tarapacá N°339/2022, de 26 de agosto de 2022; Carta de Rectoría N°1.708/2022, de 26 de agosto de 2022; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2022; Decreto Exento Universitario N° 00.642/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022; Carta FACSAL N° 126/2023, de fecha 05 de abril de 2023; Carta Rec N° 916/2023, de fecha 10 de abril de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.807/2016, de 02 de agosto de 2016, se aprobó el Convenio de Colaboración y Asistencial Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Universidad de Tarapacá, con el objetivo de generar bases de cooperación, coordinación e interacción a través de la Dirección de Salud Municipal (DISAM), para el desarrollo de actividades académicas de formación que permitan otorgar servicios de salud para cumplir con la función social que ambas instituciones poseen, generando una enseñanza y aprendizaje en condiciones reales y productivas, para de esa manera contribuir a la formación del recurso humano que se encuentra cursando un programa de pregrado en el área de la salud.

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, la Universidad de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Arica acordaron suscribir un Anexo Modificadorio y Complementario del referido Convenio de Colaboración y Asistencial Docente.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.642/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, se aprueba el anexo modificadorio y complementario de Convenio de Colaboración Asistencial Docente suscrito entre la

Universidad de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Arica suscrito con fecha 23 de agosto de 2022.

Que, mediante Carta FACSAL N° 126/2023, de fecha 05 de abril de 2023, emitida por la Sra. Celia Borquez Benitt, dirigida al Dr. Emilio Rodríguez Ponce, solicitando oficialización de anexo modificatorio y complementario de convenio colaboración asistencial docente entre la Universidad de Tarapacá e Ilustre Municipalidad de Arica, anexo denominado "Anexo N°1 Docentes Supervisores de Universidad de Tarapacá en establecimientos de atención primaria de salud, Periodo 1° semestre año 2023".

Que, el referido anexo ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N° 071/23, de fecha 05 de abril de 2023.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 916/2023, de fecha 10 de abril de 2023, y lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese el **ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIAL DOCENTE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) página, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector